



OGE03924

**La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y hace referencia a la comunicación conjunta AL MEX 09/2022, suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.**

**Sobre el particular, la Misión Permanente transmite el informe del Estado mexicano, mediante el cual comunica el estado actual de las investigaciones realizadas en el caso de los sacerdotes Joaquín César Mora Salazar y Javier Campos Morales.**

**La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.**



Ginebra, a 20 de septiembre de 2022.

**Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra.**

MISION  
PERMANENTE DE MEXICO  
ANTE LA OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS  
CON SEDE EN GINEBRA  
GINEBRA SUIZA

RELATORA ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS,  
RELATORA ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS Y EL  
RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**COMUNICACIÓN CONJUNTA AL MEX 09/2022**

**JOAQUÍN CESAR MORA SALAZAR Y JAVIER CAMPOS MORALES.**

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA RELATORA ESPECIAL  
SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, LA RELATORA ESPECIAL  
SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS Y EL RELATOR ESPECIAL  
SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS TRANSMITIDA EL 22 DE JULIO DE 2022.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2022.

## **INDICE**

## COMUNICACIÓN CONJUNTA

AL MEX 09/2022

### I. INTRODUCCIÓN

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano”, dan respuesta a la solicitud de información del 22 de julio de 2022, emitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, la relatora especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas respecto al asesinato de los defensores de derechos humanos y sacerdotes jesuitas Joaquín César Mora Salazar y Javier Campos Morales.
2. Al respecto, el Comité manifestó su preocupación y solicitó información respecto de los actos referidos por la requirente, sustantivamente se hace referencia a lo siguiente:
3. El 20 de junio de 2022, los defensores de derechos humanos y sacerdotes Joaquín César Mora Salazar y Javier Campos Morales fueron asesinados a tiros por hombres armados, junto a otra persona dentro de la iglesia en la comunidad indígena de Cerocahui, estado de Chihuahua.
4. El asesinato ocurrió luego de que los sacerdotes intentaran proteger a un señor quien intentaba escapar de un grupo armado y buscaba refugio en un templo.
5. Después del asesinato, el grupo de individuos armados sustrajo los tres cuerpos y se los llevaron con ellos. De acuerdo a reportes de la comunidad de la Compañía de Jesús, los cuerpos fueron encontrados e identificados.
6. La Sierra Tarahumara, como otras regiones indígenas del país, enfrenta condiciones de violencia por parte de grupos armados, aunado a una pobreza extrema y marginación

histórica por parte de las autoridades del país. En dichas comunidades, es la presencia de las comunidades religiosas la que a menudo vigila y acompaña el respeto de los derechos humanos, labor por la que regularmente son sujetos de ataques y amenazas por parte de grupos armados.

7. En atención a dicha solicitud, el Estado mexicano se permite informar lo siguiente sobre las anteriores alegaciones:

**II. ESTADO ACTUAL DE LAS INVESTIGACIONES PARA IDENTIFICAR A LOS AUTORES DEL ASESINATO DE LOS DEFENSORES JOAQUÍN CESAR MORA SALAZAR Y JAVIER CAMPOS MORALES**

8. Se abrió la carpeta de investigación 65/2022/19, iniciada por el delito de homicidio calificado en agravio de quienes llevaran por nombre Joaquín Mora Salazar, Jaime Campos Morales y Pedro Eliodoro Palma Gutiérrez, por los hechos ocurridos en la localidad de Cerocahui, municipio de Urique el pasado 20 de junio.
9. De acuerdo con las indagatorias que obran dentro de la carpeta de investigación, se logró obtener medios de prueba que sirvieron para solicitar la orden de aprehensión de [REDACTED] y [REDACTED] misma que fue liberada por el Juez de Control del Distrito

Judicial Morelos, por la cual fue solicitado a las autoridades locales y federales un operativo de búsqueda de los agresores, mismo que continúa a la fecha.

10. La Fiscalía ha señalado que dentro de las diligencias se encuentran:

- Entrevistas de identificación de cadáver de las víctimas;
- Parte informativo de la Policía ministerial investigadora;
- Diversas periciales como necropsia, criminalística de campo, seriado fotográfico;
- Declaración de testigos, todos con identidad reservada de los cuales se desprendió el señalamiento de los imputados;
- Reconocimiento de personas por fotografías realizado por medio de testigos con identidad reservada, donde se logró identificar a [REDACTED] como uno de los agresores;
- Aseguramiento del vehículo en cual fueron trasladados los cuerpos de las víctimas después de que fueron privados de la vida, y
- Solicitud a las distintas autoridades locales, estatales y federales para la localización y detención de los imputados, el cual a la fecha continúa.

11. Por otro lado, se hace de su conocimiento que, a la fecha, se continúa con la búsqueda de testigos, entre ellos [REDACTED]

**III. INFORMACIÓN SOBRE SI EXISTEN PRUEBAS DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS AMENAZAS QUE HAN SUFRIDO LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLOS JOAQUÍN CÉSAR MORA SALAZAR Y JAVIER CAMPOS MORALES TODO EL TIEMPO DE SU TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

12. La Fiscalía General de Justicia del estado de Chihuahua informó que, al revisar los registros de los sistemas con los que cuenta esa Institución, no se localizaron denuncias y/o querellas por amenazas en contra de los referidos sacerdotes.
13. No obstante, se hace de su conocimiento que la Coordinación Estatal de la Unidad de Protección de Testigos y de Seguimiento a Casos de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, derivado de los lamentables hechos suscitados el 20 de junio de la presente anualidad, el agente del Ministerio Público de la Fiscalía de Distrito, Zona Occidente, solicitó la colaboración de la Unidad para que ésta brindara medidas a favor del testigo protegido individualizado como “Testigo B” y a su núcleo familiar.
14. En cumplimiento de dicha solicitud, la referida Unidad Estatal de Protección brindó las medidas de protección emergentes. Asimismo, se designó un grupo multidisciplinario, con el fin de evaluar la situación de riesgo mediante la implementación del “Protocolo de Valoración de Riesgo para la Protección de Testigos de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos y Desaparición Forzada”, herramienta que dio como resultado un riesgo extremo, del cual se derivó el otorgamiento de distintas medidas de protección a favor del “Testigo B” y su núcleo familiar.

#### **IV. INFORMACIÓN Y COMENTARIOS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES**

15. Sobre este punto, se informa que la Coordinadora Regional Zona Occidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de Chihuahua señaló que, esa Comisión tuvo conocimiento de los hechos a través de medios electrónicos, razón por la cual, se contactó con [REDACTED], a efecto de solicitarle datos de contacto de los familiares

de los señores Javier Campos Morales y Joaquín César Mora Salazar, a fin de poner a su disposición los servicios que ofrece esa Comisión Ejecutiva.

16. No obstante lo anterior, [REDACTED] informó que por la seguridad y privacidad de las familias, no podría proporcionar los datos de contacto; sin embargo, él se comunicaría con los familiares de las víctimas para hacerles llegar los números de contacto de la Coordinadora Regional Zona Occidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de Chihuahua, para que en caso de requerir de los apoyos, se pusieran en contacto de manera directa con ella.
17. Finalmente, se informa que, la referida Comisión Ejecutiva no ha podido tener contacto con los familiares; sin embargo, reitera que se encuentra en disponibilidad de brindar asistencia jurídica, psicológica y asistencial para las víctimas indirectas.

## V. PETITORIO

18. Por lo anteriormente expuesto, el Estado mexicano respetuosamente solicita:
  - a) *Que* se tenga por presentado el informe del Estado mexicano, en respuesta a la solicitud de información respecto a la Comunicación Conjunta 09/2022 enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación al asesinato de los defensores de derechos humanos y sacerdotes jesuitas Joaquín César Mora Salazar y Javier Campos Morales.